



ARRENDAMIENTOS

La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, señala en el último párrafo del artículo 3° que en todos los casos en que la citada Ley haga referencia a las adquisiciones, **arrendamientos** y servicios, se entenderá que se trata, respectivamente, de adquisiciones de bienes muebles, **arrendamientos de bienes muebles** y de prestación de servicios de cualquier naturaleza, salvo, en este último caso, de servicios relacionados con la obra pública; así mismo el artículo 101 numeral 1, de la Ley comento en relación con el artículo Décimo del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del año 2010, señala las modalidades de la adjudicación directa, en el cual encuadra el arrendamiento de bienes muebles, por lo que al no instaurarse procedimiento de licitación alguno para el arrendamiento de bienes muebles, no existe padrón de arrendadores.